
RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se reanuda el procedimiento selectivo relativo a la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

RESOLUCIÓN

El Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, encomienda en su artículo 19 a la Dirección General de Pesca Marítima las funciones en relación con la formación náutico-pesquera y recreativa. Por su parte, la Resolución de 19 de septiembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan para 2025 exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, establece en su Anexo I, Base Quinta (*Tribunales calificadores*) que “los Tribunales que han de juzgar las pruebas, serán nombrados mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria”.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se procede a designar los tribunales que juzgarán las pruebas de los exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.2, 42.1 y 42.2.d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres y la erradicación de la violencia de género, por Resolución de 4 de abril de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, se procedió a suspender el procedimiento selectivo relativo a la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, atendiendo a razones derivadas de la composición de los tribunales designados. Procede, en consecuencia, modificar la composición de dichos tribunales.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Reanudar el procedimiento selectivo para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Segundo.- Modificar la composición de los tribunales, quedando configurados del modo siguiente:

I.- PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA

Presidenta: Dña. Beatriz Ferrer Zafra, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Secretaria: Dña. Mónica Barrero Barrero, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Suplente: Dña. Lorena Cristóbal Sierra, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Vocal: Dña. María Carmen González Carretero, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: D. Ignacio Saralegui González, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: D. Pablo Casado Ferreiro, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Suplentes:

D. Daniel Río Suárez, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Dña. Noelia García Suárez, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

II.- PATRÓN DE EMBARCACIÓN DE RECREO

Presidente: D. Daniel Río Suárez, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Secretaria: Dña. Mónica Barrero Barrero, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Suplente: Dña. Lorena Cristóbal Sierra, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Vocal: D. Salvador Ballesteros Duque, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: D. Jesús Ángel García Maza, profesor del Área de Ciencia y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Dña. Beatriz Ferrer Zafra, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: Dña. Noelia Rivera Rellán, profesora del Área de Construcciones Navales de la Universidad de Oviedo.

Suplentes:

D. Ignacio Saralegui González, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Dña. Rosa Eva Salmón Díaz, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

III.- PATRÓN DE YATE

Presidente: D. Jesús Ángel García Maza, profesor del Área de Ciencia y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Dña. Mónica Barrero Barrero, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Suplente: Dña. Lorena Cristóbal Sierra, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Vocal: D. Ignacio Saralegui González, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: D. Alberto Tablón Vega, profesor del Área de Ciencia y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Dña. Noelia García Suárez, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: Dña. Noelia Rivera Rellán, profesora del Área de Construcciones Navales de la Universidad de Oviedo.

Suplentes:

Dña. Beatriz Ferrer Zafra, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Dña. María Carmen González Carretero, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

IV.- CAPITÁN DE YATE

Presidente: D. Daniel Río Suárez, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Secretaria: Dña. Mónica Barrero Barrero, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Suplente: Dña. Lorena Cristóbal Sierra, funcionaria de la Dirección General de Pesca Marítima.

Vocal: D. Alberto Tablón Vega, profesor del Área de Ciencia y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Oviedo.

Vocal: D. Salvador Ballesteros Duque, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: Dña. Beatriz Ferrer Zafra, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Vocal: Dña. Rosa Eva Salmón Díaz, profesora del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Suplentes:

D. Jesús Ángel García Maza, profesor del Área de Ciencia y Técnicas de la Navegación de la Universidad de Oviedo.

D. Ignacio Saralegui González, profesor del Centro Integrado de Formación Profesional del Mar, de Gijón.

Tercero.- Convalidar los actos administrativos llevados a cabo hasta la fecha de la presente Resolución.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://pesca.asturias.es/> y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de dicha publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen



Principado de
Asturias

Consejería de Medio Rural y Política Agraria

Dirección General de Pesca Marítima

Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Gijón, a 14 de abril de 2025
EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA
(P. D. Resol. 16/7/2020, BOPA de 21/7/2020)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

Fdo. Francisco José González Rodríguez